



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA - HUILA**

Agosto dos (02) del año dos mil veintiuno (2021)

REF. Proceso ejecutivo de la COOPERATIVA MULTIACTIVA PROMOTORA CAPITAL – CAPITALCOOP contra BEATRIZ MACIAS JIMENEZ y JOAQUIN MACIAS JIMENEZ, radicado 2021-00434-00.

Teniendo en cuenta que la parte actora no cumplió con las exigencias del auto fechado 9 de junio de 2021, que inadmitió la demanda, toda vez en el nuevo escrito de demanda adjunto con la subsanación, insiste en el numeral 2 de los hechos que el desembolso del dinero fue el 20 de septiembre de 2020, fecha anterior a la suscripción del pagare, así como también pretende cobrar intereses de plazo desde la fecha ya enunciada, hasta el vencimiento del pagare, por lo tanto, se

RESUELVE

1°.- RECHAZAR la demanda demanda ejecutiva de mínima cuantía, instaurada por la **COOPERATIVA MULTIACTIVA PROMOTORA CAPITAL – CAPITALCOOP**, representada legalmente por Guillermo Andrés Vásquez Lagos, o quien haga sus veces, contra **BEATRIZ MACIAS JIMENEZ y JOAQUIN MACIAS JIMENEZ**, por lo antes expuesto.

2°.- Archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE.

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Jueza

Yesika.